**ACTA NÚMERO SEIS**: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las quince horas del día veintitrés de febrero del año dos mil veintidós; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMÌAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÈCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ, e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido en pleno, se apertura la SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de Febrero y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, y articulo noventa y uno, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la Cuenta Corriente "AMLP Fondos Propios", para hacer efectivo el pago de Planilla de los Empleados Eventuales de la Alcaldía Municipal, del periodo comprendido del veintisiete de enero al nueve de febrero del año dos mil veintidós. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la nota suscrita por el Presidente y la Secretaria del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia (CLD), en el cual solicitan se renueve el acuerdo municipal en el cual se establece que la municipalidad, cubrirá el pago de las dietas para los miembros propietarios y suplentes que pertenecen al Comité Local de Derechos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal está comprometido por velar que en el municipio se protejan los derechos de la niñez y de la adolescencia y como parte de sus aportes es brindar todo el apoyo necesario para el buen funcionamiento del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia (CLD). Por lo tanto, en vista de ello, este Concejo **ACUERDA:** I) Autorizar el Pago de la Planilla de Dietas al

Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, por las Sesiones a las que asistan los miembros de la comunidad de dicho concejo, cancelando la cantidad de TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para los miembros propietarios, y SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para los miembros suplentes, en razón que el cincuenta por ciento de la dieta devengada por los miembros propietarios, la asume el Comité Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA). II) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que previo a confrontar la Lista de Asistencia a Sesiones del Comité Local de la Niñez y de la Adolescencia, (CLD), haga efectivo el pago de las Planillas de Dietas a los miembros de la comunidad del Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, del municipio de La Palma, departamento Chalatenango, de enero a diciembre del año dos mil veintidós, y que dichos fondos sean erogados transitoriamente de la Cuenta Corriente “AMLP FONDOS PROPIOS”. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al presidente del Comité Local de Derechos y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el articulo treinta numerales cuatro y catorce y articulo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice la contratación de Transporte para movilizar a los privados de libertad que trabajaran en la remodelación del Centro Escolar Cantón El Túnel, que será remodelada e intervenida en coordinación de la

Alcaldía Municipal de La Palma, el Ministerio de Educación y la Dirección General de Centros Penales. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo treinta numeral dos, **CONSIDERANDO:** Que en razón de que ha renunciado la persona que fungía como Jefe de la Unidad de la Niñez y de la Adolescencia, Encargado del Archivo y Encargado del Activo Fijo, y en vista de las necesidades que la municipalidad tiene en el desarrollo de dichas unidades administrativas, es necesario que exista una persona encargada del mismo, y en vista de la urgencia de contratación de la persona que desempeñara estas funciones, por tanto este Concejo **ACUERDA:** I) Autorizar a Secretaria Municipal que de la base de datos de personas interesadas en laborar para esta municipalidad, presente a la Alcaldesa Municipal perfiles para seleccionar una terna para que la presente a este Concejo, de conformidad al artículo treinta numeral dos del Código Municipal, se seleccione la persona a contratar para dicha plaza. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Secretaria Municipal y a la Alcaldesa Municipal, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y articulo noventa y uno, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Erogar las

siguientes cantidades para pagos a proveedores de bienes o servicios para la municipalidad, según el detalle de compras realizadas por la administración actual el cual es el siguiente: ////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

| Proveedor | Cantidad | Numero de Factura/ Recibo | Concepto | Fondo |
|---|---|---|---|---|
| María Adela Chacón de Contreras | $ 180.00 | FCF 0211 | Suministro de alimentación en reunión con el embajador de México. | Fondos Propios |
| Santiago Benjamín Cuestas González | $ 33.00 | FCF 0265 | Suministro de jugos | Fondos Propios |
| Santiago Benjamín Cuestas González | $ 200.00 | FCF 0264 | Suministro de Canastas de productos básicos en apoyo a la PNC y fuerza Amada que se destacan en las Zonas Rurales | Fondos Propios |
| Aquilino Rivera Posada | $ 136.72 | FCF 7062/7051 | Suministro de set de accesorios para tanques de baños. | Fondos Propios |
| Santiago Benjamín Cuestas González | $ 200 | FCF 0263 | Suministro de Canastas de productos básicos en apoyo a la PNC y fuerza Amada que se destacan en las Zonas Rurales | Fondos Propios |
| PRONOBIS S. A. de C.V. | $ 1,709.62 | FCF 0331 | Manejo integral de Desechos Sólidos correspondiente del 16 al 31 de enero de 2022 | Fondos Propios |
| Aquilino Rivera Posada | $ 165.24 | FCF 7397/7905 | Suministro de accesorios de cerrajería y cemento | Fondos Propios |
| CONSTRUMARKET S.A. de C.V. | $ 1,392.00 | FCF 01332 | Reparación de vidrio a retro excavadora de esta Municipalidad. | Fondos Propios |
| Aquilino Rivera Posada | $ 110.17 | FCF 6955 | Suministro de kit de herramientas de uso en bienes de esta Municipalidad. | Fondos Propios |
| María Elena Ramírez Chacón | $ 75.00 | C. 06 | Suministro de refrigerios para evento de Injuve | Fondos Propios |
| Oscar Mauricio García Hernández | $ 126.50 | C. 07 | Suministro de alimentación servida en conversatorio en el Marco del Programa empléate joven. | Fondos Propios |
| Blanca Nohemí Vásquez de Ochoa | $ 125.00 | C. 46 | Suministro de refrigerios en clausura de Escuelita de Futbol | Fondos Propios |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Blanca Nohemí Vásquez de Ochoa | $ 50.00 | C. 47 | Suministro de refrigerios para 4 Jornada de Empléate Joven | Fondos Propios |
| Carmen Leonor Peña | $ 70.00 | C. 48 | Suministro de refrigerios. | Fondos Propios |

Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas detalladas anteriormente. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, EN ATENCION: A la nota suscrita por la ADESCO del Cantón Los Planes, en la cual solicitan apoyo para la celebración de las Fiestas Patronales de dicho Cantón, **ACUERDA:** I) Autorizar la donación de quince docenas de cohetes de vara. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que adquiera el producto y gestione la entrega al solicitante. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

**F.-**_____ **F.-**_____

**LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA**
**ALCALDESA MUNICIPAL**

**LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO**
**SÍNDICO MUNICIPAL**

**F.-**_____

**ERICK YOVANY CARREROS FLORES**

**PRIMER REGIDOR PROPIETARIO**

**F.-**_____

**DRA. DINORA URRUTIA FLORES**

**SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO**

**F.-**_____

**CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA**

**TERCER REGIDOR PROPIETARIO**

**F.-**_____

**DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA**

**CUARTO REGIDOR PROPIETARIO**

**F.-**_____

**RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO**

**QUINTO REGIDOR PROPIETARIO**

**F.-**_____

**NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA**

**SEXTO REGIDOR PROPIETARIO**

F.-_____ F.-_____

JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN — HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO

PRIMER REGIDOR SUPLENTE — SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

F.-_____ F.-_____

LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ — IGNACIO MARIN OCHOA

TERCER REGIDOR SUPLENTE — CUARTO REGIDOR SUPLENTE

**"EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE A OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP)"**

F.-_____

LICDA. FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ

**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022**

**SECRETARIA MUNICIPAL**